

CONSTANCIA DE SECRETARIA: ABRIL 29/2022

-Se encuentra vencido el termino de suspensión del proceso.

La demandada, se encuentra debidamente notificada por intermedio de apoderado judicial.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.170014003003-2021-00393-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha informado a este Despacho sobre el cumplimiento de la obligación demandada y que se cobra a través de este proceso EJECUTIVO seguido por INA MARIA RESTREPO MEJIA, y toda vez que el termino de suspensión del presente proceso se encuentra vencido, de conformidad con el artículo 163 del C.G.P se reanudará de oficio el mismo.

Se requerirá a la parte actora, con el fin de que informe si hubo cumplimiento por parte de la entidad demandada, con el fin de continuar con el trámite del Juzgado.

El informe final rendido por el secuestre, se suma a este proceso y del mismo se ordena correr traslado a las partes por el término de diez días de conformidad con el artículo 379 Nral 5 del C.GP.

NOTIFIQUESE ,

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

me



Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aef2f7519670520f4be16af9f47ecbcf0bfdf3d6317cf7f80b8c426681523bd**
Documento generado en 29/04/2022 03:34:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>